

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



República de Honduras

Alcaldía Municipal de Choloma

La Alcaldía Municipal de Choloma, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MCH-002-2025 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE PASTELES PARA EL DÍA DEL PADRE, MADRE Y NIÑO 2025" a presentar ofertas selladas.

El financiamiento para la realización del presente proceso será con Fondos Propios Municipales y de Transferencia 2025.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día 16 de enero de 2025, mediante solicitud escrita entregándola en las Oficinas de la **Unidad de Licitaciones y Contrataciones**, ubicadas en el Edificio Principal de la Alcaldía de Choloma, esquina opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era Calle 1era. Y 2da. Ave. N.E. Choloma, Cortés, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L 1,000.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondúCompras", (www.honducompras.gov.hn). (Solo podrán inscribirse al proceso de **forma presencial** en la dirección antes indicada).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **Centro Cívico Emma Romero de Callejas**, ubicado en: 2da Calle, N.E. Entre 4ta y 6ta Ave N.E., Barrio Abajo, Choloma, Cortés, a más tardar a las 10:00 a.m. del martes 25 de febrero de 2025, Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2%** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

Para consultas o información, dirigirse a las Oficinas de la Unidad de Licitaciones y Contrataciones: Teléfono 2627-1340 Extensión 305 o al correo electrónico licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn

Enero del 2025, Choloma, Cortés

Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar
Alcalde Municipal

COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al señor MARIO BURGOS MENCIA y al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: Que en la DEMANDA DE PAGO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRANSITO POR LA VIA DEL PROCESO DECLARATIVO ABREVIADO, promovida por la abogada BERTA ALICIA SARAVIA COREA, en su condición de apoderada procesal del señor LUIS ALBERTO GUZMAN NUÑEZ contra el señor MARIO BURGOS MENCIA, como conductor responsable, y solidariamente en contra de las sociedades TRANYCOP S. A. DE C.V. (TRANSPORTE Y COMERCIALIZADORA PROGRESÑA S. DE R.L.), representada por el señor ROMEL OSWALDO HAWIT MEDRANO y SL SERVICE, INC (SEA LAND SERVICE, INC), representada por el señor HANS PETER GLIPMAN. Se inserta la resolución que DICE: EXP-0501-2019-2558-LCO-CG. JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES.- Cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro, El abogado JOSÉ DANIEL AMAYA ALVAREZ, Juez del Juzgado de Letras Civil de la Sección judicial de San Pedro Sula, Cortes, en nombre del Estado de Honduras, mediante PROVIDENCIA, resuelve: Admítase el escrito junto que antecede junto con su copia los cuales se mandan a agregar a los autos en consecuencia: Este juzgado resuelve: 1) En cuanto a lo solicitado se señala nueva fecha para audiencia de Proceso Abreviado para el día JUEVES (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), se señala esta fecha en virtud de ser la más próxima disponible, para tal efecto por medio del Secretario Adjunto Notifíquese citese en legal y debida forma al abogado AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada MAERSK HONDURAS S. A. (demandada); Asimismo, por medio de la Central de Citaciones, notificaciones, requerimientos y otras diligencias judiciales, CITESE a la sociedad mercantil denominada TRANYCOP S.A. DE C.V. 2) 4) procédase mediante COMUNICACIÓN EDICTAL a citar al señor

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATA

Exp. 0501-2024-02137-LCV

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y de la Ley HACE SABER: Que en la solicitud de Declaración Ab-Intestato, identificada con el número: 0501- 2024 en este Juzgado, en fecha VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se dictó sentencia DECLARANDO: 1) Declarando Con Lugar la Solicitud de Heredero Ab Intestato y de posesión efectiva presentada por la señora ERICA ALVARADO PERAZA, en su condición de poseedora que se le declare Heredera Ab-Intestato de todos los bienes y acciones dejadas a su fallecimiento por su difunto esposo ASTOR JOSUEE HERNANDEZ LOPEZ (Q. D. D. G.) también conocido como ASTOR JOSUE HERNANDEZ LOPEZ, y se le poseción efectiva de la misma, sin perjuicio de otros Herederos Ab Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho- 2) Declarando a la señora ERICA ALVARADO PERAZA Heredera Ab Intestato de los bienes, derechos y acciones dejadas a su fallecimiento por su difunto esposo, el señor ASTOR JOSUEE HERNANDEZ LOPEZ (Q. D. D. G.) también conocido como ASTOR JOSUE HERNANDEZ LOPEZ, en consecuencia se le concede la posesión efectiva de todos los bienes y acciones dejados a su fallecimiento por su difunto esposo el señor PEDRO LOPEZ GARCIA (Q. D. D. G.), sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho. Esta sentencia se profiere sin perjuicio de otros herederos Ab Intestato de igual o mejor derecho. Y MANDA que el demandado haga la correspondiente inscripción que previene la Ley, 2) que se publique este fallo en un periódico de la localidad 3) Se extiendan los autos o a sus Apoderados Legales la Certificación de Escribano que haya adquirido firmeza, entendido esto los 15 días hábiles después de su publicación.
San Pedro Sula, Cortés, 10 de enero del año 2025.

ABG. MARCELA NICOLLE PAVON GARCIA
SECRETARIA ADIUNTA

AVISO

Al público en general se HACE SABER: Que soy dueño y poseedor legítima de un inmueble ubicado en La Cooperativa Agropecuaria de Campesinos Brisas Coaqueñas, Limitada, con sede en la Aldea Cuaca, Lote número seis (6), jurisdicción del municipio de Tocoa, Departamento de Colón, con las colindancias siguientes: AL NORTE: MIDE CUARENTA (40,00) VARAS, Y COLINDA CON JOSE ISIDRO BLANCO, AL SUR: MIDE CUARENTA (40,00) VARAS Y COLINDA CON SANTOS MALDONADO ORTIZ, AL ESTE: MIDE VEINTICINCO (25,00) VARAS Y COLINDA CON CARRETERA; Y AL OESTE: MIDE VEINTICINCO (25,00) VARAS Y COLINDA CON PREDIO DE LA COOPERATIVA, con una área de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (697.23M²); inscrito el dominio a mi favor bajo matrícula número 614210, Asiento 1 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Colón. En virtud de haberse vendido el terreno anteriormente descrito y existir presentaciones, mismas que están a la espera de ser inscritas en el respectivo tomo y que fueron denegadas por necesitar Reinscripción de Asiento; por lo tanto, en este acto exonero al instituto de la propiedad de toda responsabilidad civil, penal y administrativa por la solicitud de Reinscripción de Asiento.
Tocoa, Colón 13 de Abril del 2023.

AGUSTO ANTONIO ACEITUNO SALINAS

AVISO

EL INFRASCrito NOTARIO PÚBLICO JOSÉ GILBERTO TOLEDO SÁENZ, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, inscrito en la Corte Suprema de Justicia con exequátur número un mil catorce (1,104), al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que mediante resolución en sede notarial de fecha catorce (14) de enero del presente año (2025), se declaró HEREDERO AB-INTESTATO a los señores ARNOLFO RODRIGUEZ MOLINA y SAMUEL RODRIGUEZ GALEAS, portadores del documento nacional de identificación número 0303-1956-00285; 0303-1959-00286, respectivamente; sobre todos los bienes, derechos, obligaciones y acciones que en vida dejaré su difunta madre, la causante TOMASA MOLINA, también conocida como TOMASA GALEAS y TOMASA MOLINA PONCE y se le concede la posesión de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Siguatepeque, Comayagua. 15 de enero del 2025.-

JOSÉ GILBERTO TOLEDO SÁENZ.
NOTARIO PÚBLICO